DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026-2046

04/11/2026

X0147fcf79010310b8707ea32c0b0d2c6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Ayuntamiento de Cehegín

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión directa subv. AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2026
Expediente Nº:	2729/2026--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D.ª Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cehegín, a la vista de la propuesta que formula a esta Alcaldía la Concejal de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco antiguo y Patrimonio, firmada electrónicamente el 31 de octubre de 2026 cuyo tenor literal refiere:

"PROPUESTA A LA ALCALDÍA

En relación al expediente 2729/2026--CH-E sobre aprobación de la concesión directa de subvención a AMPA IES Vega del Argos, la Concejal que suscribe, Dª. Ana Plasencia Caballero, Concejala de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco antiguo y Patrimonio, emite la siguiente PROPUESTA a efectos de su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía, en los términos que se indican:

Visto lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 326/48002 con un importe de 600,00.-€ para el otorgamiento de subvención para AMPAS Colegios.

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2026.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 600,00.-€ para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe de la Técnico en Intervención Social, de 28 de octubre de 2026, en el que se ponen de manifiesto las razones de interés social que justifican la concesión directa de esta subvención.

Considerando lo expuesto anteriormente,

PROPONGO:

PRIMERO.- Acordar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 326/48002 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, a AMPA IES Vega del Argos, con C.I.F.: G30260608, en concepto de subvención para actividades y gastos de funcionamiento ejercicio 2026, y por cuantía de 600,00.-€.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 600,00.-€ a favor de AMPA IES Vega del Argos, con C.I.F.: G30260608.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/11/2026 07:15

DECRETO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO 2026-2046
04/11/2026
X0147fcf79010310b8707ea32c0b0d2c6

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida **antes del 1 de marzo de 2027**, y que consistirá en la siguiente documentación:

- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

(*La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto. Es la documentación más importante para apreciar la relevancia del proyecto o programa. Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno.*

Debe corresponder específicamente al proyecto subvencionado y contener una valoración económica de cada una de las actuaciones, indicando qué importe se imputa a la subvención y qué importe corresponde a aportación de la entidad.)

- CUENTA JUSTIFICATIVA SEGÚN MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN.
- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO SIGUIENDO EL MISMO ORDEN EN QUE FIGUREN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

QUINTO.- No se admitirán como gastos justificables los pagos en metálico superiores a 150,00.-€. Los pagos que se realicen en metálico se justificarán con el recibí en la factura correspondiente, indicando claramente nombre, DNI y firma de quien recibe el pago.

Para ser admitidas las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

— Número y, en su caso, serie.

— Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

— Denominación social, domicilio social y número de identificación fiscal del destinatario.

— Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

— La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.

— Lugar y fecha de su emisión.

SEXTO.- La cuenta justificativa se compone de la certificación contable (Anexo I) y las facturas por lo que tendrá que existir concordancia entre ellos, de tal forma que si una factura no figura en la relación contable no se considerará documento justificativo y un gasto reflejado en la certificación no lleva su factura tampoco se considerará justificable.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

DECRETO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO 2026-2046
04/11/2026

SÉPTIMO.- Quedan excluidos todos los gastos de cualquier tipo que se consideren inventariables (inversiones).

OCTAVO.- Cuando en la cuenta justificativa se incorporen recibos de seguro, junto a estos, se adjuntarán las pólizas correspondientes que acrediten su cobertura, con el fin de determinar si se trata de gasto justificable o no.

NOVENO.- El periodo de ejecución de la subvención será el comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026. No se considerarán subvencionables los pagos efectuados fuera del plazo de ejecución.

DÉCIMO.- Las facturas y sus respectivos pagos tendrán que haberse realizado dentro del ejercicio para el que se concede la subvención.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A _____ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES _____. EXPTE _____

ENTIDAD _____

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTO

Don/Doña _____, con DNI _____, como _____ de la citada Entidad Local, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y se ajustan a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención.

Nº ORDEN	NIF/CIF	Proveedor o Beneficiario	Concepto de la Factura	Importe	Pago	
					Método	Fecha
		TOTAL.....				

IMPORTANTE: Los importes se reflejarán con IVA incluido. Fecha y firma

(Documento firmado electrónicamente)"

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por Intervención con fecha 3 de noviembre de 2026.

RESUELVO:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de la Concejal de Política Social y Familia, Educación, Sanidad y Casco antiguo y Patrimonio, en los mismos términos de su redacción.

X01471cf79010310b8707ea32c0b0d2c6
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Maravillas Alicia del Amor Galo.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

X01471cf79010310b807ea32c0b0d2c6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.cehegin.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/11/2026 07:15